



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 01 DIC 2023

Expte. N° 23.127/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 38 por la Srta. María Angélica GARNICA, designada interinamente y con prórroga por Resolución R-N° 1689-2023 para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en el cargo de Directora de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar horas extras durante los meses de octubre a diciembre del corriente año, y por el mes de enero de 2024.

QUE fundamenta su pedido en el cúmulo de tareas a realizar en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por la proximidad del cierre de Ejercicio 2023 y el inicio del Ejercicio 2024 según lo dispuesto por Memorandum Interno N° 9/23 de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en el Artículo 2° de la resolución antes citada, por la cual se dejó establecido que aparte de las funciones del cargo, deberá cumplir con las rendiciones de cuentas pendientes de la Universidad ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

QUE la Cra. Antonieta DI GIANANTONIO, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera, presta conformidad para dicha autorización con el cumplimiento de dos (2) horas diarias, por el período de octubre a diciembre de 2023, condicionado a la entrega de Rendiciones de la SPU solicitados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización, liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Srta. María Angélica GARNICA, Directora de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, durante los meses de octubre a diciembre de 2023, con el cumplimiento de dos (2) horas extras por día.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 223 0-2 023